



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de agosto de 1988

Número 27

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**VISTO** para resolver el expediente número 176/73-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 08946 de fecha 1 de diciembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 18 de noviembre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de noviembre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 18 de marzo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada

ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 18 de abril de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 30 de marzo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de agosto de 1988 No. 27

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de: Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Méx.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de: Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2898, 2899, 2803, 2904, 2966, 2908, y 2909.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2910, 2901, 2905, 2907, 2900, y 2902.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de noviembre de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de noviembre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Victoria Reyes Millán, 2.—Marcial Valle, 3.—Ignacio Galicia y 4.—C. J. Rosario Hernández. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00054786, 2.—00055024, 3.—00055361, 4.—02512817, 5.—02512978 y 6.—09000003. En la inteligencia de que a algunos de los titulares privados se les expidieron dobles certificados.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juan Irineo Ortega Sánchez, 2.—Luis Flores Galicia, 3.—María Reyes viuda de Hernández y 4.—Benita Hernández Reyes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 28 días del mes de abril de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 380/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 07086 de fecha 29 de septiembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 26 de junio de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 10 de julio de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 9 de marzo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de abril de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente

y en los lugares más visibles del poblado, el día 28 de marzo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actera, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 10 de julio de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; la asamblea general de ejidatarios solicita el reconstituir de derechos agrarios a 3 campesinos que han abierto nuevas tierras abiertas al cultivo desde hace más de 2 años, en forma quieta, pacífica, pública y sin perjuicio de terceros; atento a lo solicitado esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPEYILLO.

JOSEFINA SANCHEZ RUIZ, en el expediente marcado con el número 990/87, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 16, de la manzana 50, de la colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con lote 35; al poniente: 7.00 m con calle Virgen del Carmen; con una superficie de 150.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 2909.—9, 19 y 31 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 9709/85, JOSE ROSENDO REYES AGUILAR, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.50 m colinda con calle 16 de Septiembre; sur: 15.00 m colinda con Cirilo Padilla; oriente: 17.58 m colinda con Florencio Valeriano Trejo; poniente: 18.00 m colinda con Ma. Francisca Paula Reyes Aguilar. Superficie aproximada: .....

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de agosto de 1988. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 2910.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 10726/86, JOSE LUZ HURTADO PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres No. 21, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Fidel Sánchez; sur: 10.00 m colinda con calle Hombres Ilustres; oriente: 21.20 m colinda con Alvaro Marín Sánchez; poniente: 21.20 m colinda con Irene Molinero de García. Superficie aproximada: 212.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 2910.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 8115/85, DOLORES ALVARADO VDA. DE ZENIL, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pva. de Hidalgo s/n., San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.00 m colinda con Privada de Hidalgo; sur: 7.00 m colinda con Cirilo Díaz Paredes; oriente: 13.00 m colinda con Modesta Mora Morales; poniente: 13.00 m colinda con Elpidio Aguilar. Superficie aproximada: 91.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 2910.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 7881/88, ALBERTO AGUILAR VALDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Barro Prieto s/n., San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 78.50 m con calle Nueva; sur: 78.50 m con Lorenzo Aguilar Valdez; oriente: .....; poniente: 33.20 m con Luis Sánchez García. Superficie aproximada: 2.606.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 2901.—9, 12 y 17 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

Exp. I. A. 1868/01/86, C. EULALIA CRUZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Méx., predio "Las Arcinas" mide y linda al norte: 28.20 m y linda con la señora Navarro, al sur: 44.05 m y linda con callejón de Mezquite, al oriente: 19.00 m y linda con Faustino Blas Martínez, y al poniente: 25.75 m y linda con calle Colinas y Molino.

Superficie aproximada de: 722.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. I.A. 318/034/87, C. SOCORRO MARTINEZ ESTRADA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de la Nuez No. 16, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, mide y linda: norte: 13.50 m y linda con Cayetano Urbano Hernández, sur: 13.50 m y linda con Leonor Vda. de Aguilón, oriente: 8.50 m y linda con calle Cerrada de la Nuez, poniente: 8.50 m y linda con la señora Jacob.

Superficie de: 113.00 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 31 de mayo de 1985.—El C. Registrador: Lic. Miguel Angel Vázquez de Pozo.—Rúbrica. 2905.—9, 12, y 17 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Exp. 7224/86, MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ y GUADALUPE CERVANTES DE RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores en Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Méx., mide y linda: norte: 14.10 m con Luz Palma Jiménez, sur: 14.00 m con calle de las Flores, oriente: 20.00 m con Luz Palma Jiménez, poniente: 20.00 m con José Merced Nieto.

Con una superficie aproximada de: 282.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7223/86, ROSA SOTO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia s/n San Lorenzo Denom. "Micatequipa", municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 10.00 m con catalina Suárez, sur: 10.00 m con catalina Suárez, oriente: 15.00 m con Isidro Nequiz, poniente: 15.00 m con Felipe Sayago.

Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Toluca, México, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7220/86, MARIO SILES ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón s/n cabecera municipal, denominado "Ixtlahuaca", municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 11.04 m con Juan Siles, sur: 10.32 m con Lucio Siles, oriente: 12.23 m con Callejón s/n, poniente: 12.40 m con Benita Primavera.

Superficie aproximada: 131.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7222/86, C. CONSUELO FLORES BARRAGAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Fco. I. Madero s/n Barrio San Lorenzo predio denominado "Capultitlán", mide y linda: norte: 11.60 m con Av. Fco. I. Madero Sur: 11.00 M con Felipe Alfaro, oriente: 15.30 m con Martín Nequiz, poniente: 15.30 m con Felipe Alfaro.

Con una superficie aproximada de: 168.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7228/86, TOMAS HERNANDEZ BUENDIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n Manz. s/n Barrio de Xochitenco lo. C. del Rosario, mide y linda: norte: 24.00 m con Carlos Hernández Delgado, sur: 24.00 m con Gregorio Díaz, oriente: 13.00 m con Agapito Díaz, poniente: 13.00 m calle.

Con una superficie aproximada de: 312.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7229/86, CARLOS HERNANDEZ DELGADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Rosario, Bo. Xochitenco denominado Xochitenco 3o. mide y linda: norte: 25.40 m con Ignacia Delgado Izquierdo Jovita Delgado y Juan Galicia Ochoa, sur: 25.40 m con Tomás Hernández Delgado, oriente: 11.00 m con Rosa Delgado O. poniente: 11.00 m con callejón.

Con una superficie aproximada de: 279.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7227/86, MARIA DE LOURDES ALVAREZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Xochitenco Cda. de las Flores s/n predio denominado "Atoxpempa", mide y linda: norte: 12.60 m con Eligio Alvarez Jiménez, sur: 8.66 m con Victoria González Arrieta, oriente: 11.50 m con Vicenta Escalona González, poniente: 10.80 m con Teodora Buendía Izquierdo.

Superficie aproximada: 118.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7226/86, ESTEBAN MENDOZA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Chopo s/n Sta. Ma. Nativitas denominado Salinas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 11.14 m con camino, sur: 10.10 m con Antonio Pérez, oriente: 11.70 m con privada, poniente: 12.60 m con Agustín Delgado.

Superficie aproximada: 129.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 7225/86, PALOMA DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Chopo Sta. Ma. Nativitas Denom. Salinas, mide y linda: norte: 12.10 m con Simón Siles Espindola, sur: 10.50 m con Sixto Castañeda, oriente: 14.35 m con Tranquilino Barrera, poniente: 14.50 m con Antonio Pérez.

Con una superficie aproximada de: 162.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chimalhuacán, Méx., a 25 de noviembre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 7697, El C. CARMELO GALLEGOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "La Virgen" en el barrio La Concepción en el municipio de Tultitlán, Méx. mide y linda: norte: 7.80 m y colinda con Francisco Gallegos, sur: 7.85 m y colinda con calle pública, oriente: 16.89 m y colinda con Rufino López, poniente: 16.89 m y colinda con Octaviano Martínez.

Con una superficie aproximada de 132.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 8 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 05456, El C. GERARDO GUERRERO VAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Joya" en el Pobl. de San Francisco Chilpan, Mpio. de Tultitlán, Méx. mide y linda: norte: 18.00 m y colinda con C. Daniel Jiménez, sur: 18.00 m y colinda con calle central, oriente: 10.00 m y colinda con calle Zacatecas, poniente: 10.00 m y colinda con Anita Ayala de Miranda.

Con una superficie de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 25 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2905.—9, 12, y 17 agosto.

Exp. 5676, CARLOS ANTONIO VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.00 m con casa y solar de Raymundo Martínez; nordeste: 40.50 m con Raymundo Martínez; oriente: en un tramo de 36.75 m y el otro de 91.00 m con camino a Teoloyucan; poniente: en un tramo de 105.35 m con terreno del ya finado Ramón Vega y el otro tramo de 38.75 m con casa y terreno de Rafaela y Guadalupe Sánchez. Superficie aproximada: 6,424.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2907.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 3912, MARTHA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 65.00 m con camino público; sur: 67.50 m con Mónica Linn; oriente: 29.50 m con Raúl Montoya; poniente: 35.00 m con Eduardo Cornejo. Superficie aproximada: 2047 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2907.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 8913, MARTHA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 65.00 m con Abelardo Luna; sur: 75.50 m con camino público; oriente: 38.50 m con camino público; poniente: 17.00 m con vendedor. Superficie aproximada: 1861.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2907.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 5677, LUCIA IRMA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Atzacocalco, municipio de Teoloyucán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 39 m con camino público; sur: 49.50 m con vía del ferrocarril; oriente: 184.00 m con Olga Marcela Fragoso M.; poniente: 116.00 m con Leobardo Apolinar Rodríguez Flores. Superficie aproximada: 6637.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2907.—9, 12 y 17 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTOS

Exp. 249/88, el C. ELENO VILCHIS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la manzana cuarta del paraje denominado "Nava", del poblado de San Bartolo Oxtotitlán, Méx., que mide y linda: al oriente: 25.00 m con Fidel Vilchis G.; al norte: 69.00 m con caño regador haciendo curva; al poniente: 30.65 m con Donaciano Vilchis; al sur: 57.00 m con Donaciano Vilchis.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

2900.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 203/88, el C. GILBERTO ORDONEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "El Puente", en el pueblo de San Lorenzo Malacota, municipio de San Bartolo Morelos y distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 39.85 m con escuela primera, otra línea al norte con 17.50 m también con la escuela primaria; al sur: 46.75 m con río Malacota, al oriente: 55.60 m con río Malacota; poniente: 50.30 m con Manuel Rodríguez Robledo, otra línea al poniente con 17.80 m con escuela primaria. Superficie aproximada de 3,219.29 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 22 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

2900.—9, 12 y 17 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

#### EDICTOS

Exp. 232/88, GERARDO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 476.00 m colinda con propiedad del señor Ruperto Valdez; sur: 410.00 m colinda con propiedad de la señora Lucina García; oriente: 397.00 m colinda con propiedad del señor Benjamín García; poniente: 170.00 m colinda con propiedad de la señora Aldegunda Reyes. Superficie aproximada: 125,520.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2902.—9, 12 y 17 agosto.

Exp. 231/88, GERARDO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 140.00 m colinda con el señor Ignacio García; sur: 102.00 m colinda con el señor Benjamín García Reyes; oriente: 94.00 m colinda con la señora Angela Rivera; poniente: 94.00 m colinda con el señor Ruperto Valdez. Superficie aproximada: 11,374.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 4 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2902.—9, 12 y 17 agosto.

EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO,  
ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION  
CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert  
Einstein.